

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de enero).

#### Ministerio de la Gobernación

##### SUBSECRETARÍA

##### ORDEN PÚBLICO

##### NEGOCIADO 2.º

En consideración a los perjuicios sufridos por el vecindario de los pueblos de Miengo, Val de San Vicente, Bareyo, Meruelo, Piélagos y San Vicente de la Barquera, de esa provincia, y «para socorrer, indemnizar y reparar, con la ejecución de obras de interés local, los expresados daños, causados por las tormentas e inundaciones y temporales desde el mes de mayo último y para realizar obras de defensa encaminadas a prevenir su repetición»; Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Primero: Que del crédito extraordinario concedido por la Ley de 23 de diciembre último se libre a favor de V. S. la cantidad de quince mil pesetas, con la aplicación exclusiva que la mencionada ley determina en los pueblos de Miengo, Val de San Vicente, Bareyo, Meruelo, Piélagos y San Vicente de la Barquera, y a razón de dos mil quinientas pesetas a cada uno de los mismos que tienen justificado o que acrediten haber sufrido dichos daños a juicio de una Junta constituida bajo la presidencia de V. S., y de la cual formarán parte los Senadores y Diputados de esa provincia residentes en ella, el Obispo de la Diócesis, los Presidentes de la Audiencia y Diputación provincial, el Dele-

gado de Hacienda y el Secretario de ese Gobierno civil; Segundo: Que en cada uno de los mencionados pueblos que hayan de ser auxiliados con arreglo a lo que la Ley prescribe, se constituya otra Junta local presidida por el Alcalde y compuesta de las autoridades eclesiástica y judicial, de los tres mayores contribuyentes y del Secretario del Ayuntamiento, cuyas Juntas locales se encargarán de la aplicación de las cantidades concedidas con sujeción estricta a la repetida Ley y teniendo presentes los descuentos establecidos, rindiendo a la Junta provincial la cuenta justificativa correspondiente con las formalidades y requisitos legales en vigor; Tercero: Que en el improrrogable plazo de tres meses que determina la ley de Contabilidad vigente remita V. S., con su aprobación, a la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, la cuenta general justificada de la inversión de dichas quince mil pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1917.—R. Jiménez.  
Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 14.237

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Díez Argüeso, vecino de Reinosa, ha presentado el 27 de noviembre último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Carmen», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Peñas Rubias, término de Mataporquera, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el límite Oeste del erial de los herederos de don Felipe Alvarez, y desde él se medirán al Norte 114 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Este 125 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 114 metros, la 3.<sup>a</sup>, y de esta al punto de partida 125 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-

ce la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de diciembre de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Molledo, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de enero de 1917.—El secretario de gobierno, P. H., Pedro Tomeo. 29-276

Relación de los aspirantes presentado al cargo vacante de juez municipal propietario de Castro-Urdiales:

Don José Laredo Carranza.

Don Pablo Villamor Fernández.

Don Francisco de Zárate y Angulo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 8 de enero de 1917.—P. H., Pedro Tomeo. 36-276

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el procurador del Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales don Rafael Landera de la Torre, el ilustrísimo señor presidente ha acordado se publique el presente anuncio a los efectos prevenidos en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos, 8 de enero de 1917.—El secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo. 37-276

## Administración de Contribuciones de Santander

### CIRCULAR.—UTILIDADES

Esta Administración de Contribuciones, por la presente circular recuerda a los señores contribuyentes por el impuesto de Utilidades las siguientes obligaciones:

#### Tarifa primera

1.º Que según el artículo 15 de la ley de Utilidades de 27 de marzo de 1900, la excelentísima Diputación provincial y todos los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir a esta Administración, durante el presente mes de enero, copia literal certificada de su presupuesto de gastos que se refiera a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, con expresión de los nombres de los empleados y cargos que desempeñan, y en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre deberán dar noticia a esta Administración, en forma certificada, de todas las variaciones o alteraciones que por cualquier causa o motivo sufran los haberes, sueldos, asignaciones, gratifi-

caciones y demás beneficios obtenidos por el trabajo personal.

2.ª Igual obligación tienen para con esta Administración los directores gerentes de las Sociedades, Compañías o Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.ª, número 1, letras A y B de dicha ley de utilidades, con la sola diferencia de que, en vez de certificado, deberán presentar declaración jurada, y a fin de evitar responsabilidades por este concepto a las Sociedades, se recuerda que con arreglo a la circular de 12 de febrero de 1908, se consideran como jornales aquellas cantidades satisfechas por funciones eventuales y transitorias.

#### Tarifa segunda

Conforme dispone el artículo 7.º de la ley, las referidas Compañías retendrán en el mismo día en que el dividendo, interés, beneficios, o remuneración sean exigibles por los acreedores respectivos, quedando las sociedades obligadas a ingresar en el Tesoro, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha, previa presentación de la declaración jurada, conforme dispone el artículo 25 del reglamento de 18 de septiembre de 1906.

Las Diputaciones y Ayuntamientos, en vez de preesetar declaraciones juradas, remitirán, en los diez primeros días siguientes al vencimiento del trimestre, una certificación de los intereses satisfechos por empréstito u obligaciones.

#### Tarifa tercera

### IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Los directores gerentes o representantes de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones deberán presentar en esta Administración, en el plazo de dos meses, posteriores al de la fecha en que hayan sido aprobados por las Juntas generales, los documentos siguientes:

1.º Declaración jurada de utilidades.

2.º Balance y memorias anuales.

3.º Certificación que exprese las cifras de todos los saldos deudores y acreedores de las diversas cuentas que liquida en la de «Pérdidas y Ganancias», aunque por acuerdo de la Sociedad se den a aquellos saldos otra diferente aplicación.

Es también conveniente, a fin de evitar reclamaciones y con objeto de que la Administración pueda tramitar las liquidaciones con más rapidez, se presenten en esta oficina acompañando a aquellos documentos necesarios los siguientes:

1.º Certificación del saldo de la cuenta de material, valor primitivo de la misma, importe de los aumentos y bajas posteriores, total de la amortización destinada en los anteriores ejercicios y cifra que represente la del año último.

2.º Certificación de que la prima que deducen las Sociedades aseguradoras de sí mismas es la corriente en esta plaza.

3.º Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gratificaciones, asignaciones y jornales, expresando el importe de cada concepto.

4.º Relación de los edificios que posee la Sociedad, con expresión de los que ocupa para su negocio, manifestando si esta ocupación es total o parcial, y en este caso la parte destinada a uso propio y la que está en alquiler.

5.º Nota explicativa, por resumen de conceptos, de todos los gastos, cargos y pérdidas sociales, lo mismo de explotación, fabricación, comercio, etc., que generales y de administración.

Todos estos documentos deberán ser autorizados por los directores gerentes.

### IMPUESTO SOBRE CAPITAL

La ley de 29 de diciembre de 1910 estableció una cuota mínima para las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que se dediquen a industria y comercio comprendidas en algunas de las tarifas de la contribución industrial, y para dar cumplimiento a dicho precepto legal, las mencionadas sociedades presentarán en esta Administración *antes de 1.º de marzo del año actual*, e independientemente de los documentos señalados para liquidar los beneficios, los siguientes, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911.

1.º Una declaración en forma de balance cerrado en 31 de diciembre de 1916, autorizada por los representantes legales de las referidas Sociedades y ajustado a los preceptos del artículo 6.º de referido Real decreto.

2.º Relación de las industrias a que se dedica, a tenor de lo prevenido para la contribución industrial y de comercio, y de los elementos de fabricación que en su caso utilicen.

Santander 2 de enero de 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

#### Laredo

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, don Federico de la Lastra Mendizábal; suplente, don Pascual Ruiz Bolívar.

Sección 2.ª—Presidente, don Lucas Fuencueva Monasterio; suplente, don José Seijas Folgar.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Presidente, don Joaquín Carrera Landa; suplente, don Juan Santos Martínez.

Sección 2.ª—Presidente, don Santiago Arriaga Bárcena; suplente, don Claudio Tagle Lazbal.

#### Villacarriedo

Distrito 1.º (Villacarriedo).—Presidente, don Luis Pérez Martínez; suplente, don Esteban Fernández Pérez.

Distrito 2.º (Santibáñez).—Presidente, don Fernando Mazorra Mora; suplente, don Fernando Pérez Quintana.

#### Potes

Sección única.—Presidente, don Miguel Cuevas Floranes; suplente, don Clemente Rodríguez.

## Ayuntamiento de Miera

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1916:

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda anunciar la plaza de farmacéutico titular vacante en el BOLETIN OFICIAL, por término de treinta días.

Se acuerda anunciar la subasta de unos árboles en este pueblo y sitio de Solija.

Se acuerda conceder quince días de licencia al señor presidente para ausentarse del pueblo y que se le comunique al señor gobernador civil por oficio.

Se acuerda nombrar recaudador municipal a don Quintín Acebo Higuera y se acepta la fianza personal de don Cándido Gómez Ruiz.

DIA 8.—No hubo sesión por falta de número de concejales.

DIA 15.—No se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 22.—No se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 29.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de la subasta de los árboles de Solija y se acuerda el notificar a don Ricardo Cagigas la adjudicación definitiva de referidos árboles por ser el mejor postor.

Se acuerda el que se cobre por cada certificación que se expida a instancia de parte dos pesetas por cada una.

Se acuerda nombrar a un concejal juntamente con el Alcalde de barrio correspondiente para que marquen los trozos que se han de hacer por prestaciones en el presente año.

Se acuerda que por la Alcaldía se pase un oficio a los alcaldes de barrio para que, en unión de los respectivos concejales, dividan y marquen los trozos a que se refiere el acuerdo anterior.

Se acuerda nombrar a la Comisión de Hacienda para formar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1917.

Se acuerda pagar a don Víctor Higuera el importe de los zorros que haya matado, una vez que presente los comprobantes.

Se acuerda que la Comisión de Propios examine el terreno que solicita don Fulgencio Higuera y que emita informe.

Se acuerda se proceda por el agente ejecutivo a hacer efectivo por la vía de apremio los atrasos del reparto vecinal y cédulas.

D A 31 (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda nombrar secretario en propiedad a don Aurelio Sáinz Higuera.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar a don Juan Ramón Gómez Mier y Cosme López, para que en unión de los respectivos alcaldes de barrio, procedan a la corta de árboles y malezas que caigan a la vía pública y estorben para el tránsito.

Se acuerda el comisionar al señor presidente para que se pongan los cristales que se necesitan en las Escuelas de niños y niñas del pueblo.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda se expongan al público los repartimientos de la contribución territorial por rústica pecuaria y urbana, lo mismo que la matrícula industrial.

DIA 19.—No se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 26.—No se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba provisionalmente el presupuesto ordinario para el año de 1917 y se acuerda se anuncie por término de diez días, para los efectos de examen y reclamación.

Se da cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil en la que comunica que la Excm. Diputación provincial declaró válido el sorteo de la Junta de asociados. La Corporación quedó enterada.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

DIA 10.—No se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 17.—Se aprueba el acta anterior.

Se le concede una parcela de terreno al vecino de este pueblo don Fulgencio Higuera en conformidad con el dictamen de la Comisión de Propios.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para que se obligue a doña Leonor Pérez Samperio para que retire el riego del prado de Pumar Mayor puesto que por tal motivo perjudica al camino.

Se acuerda comisionar al secretario don Aurelio Lavín Higuera para llevar a Santander los repartos de la contribución territorial, matrícula industrial y presupuesto ordinario de 1917.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que la Comisión de Propios examine un terreno cerrado fraudulentamente por el vecino de este pueblo don Dionisio Gómez Lastra, según denuncia presentada por la vecina doña Esperanza Acebo Gómez, y que dictamine sobre el particular.

Se acuerda comisionar a don Celestino Gómez Alonso para que se hagan las reparaciones que sean más necesarias durante las vacaciones de Navidad en las Escuelas de niños y niñas de este término.

DIA 26.—Se aprueba el acta anterior.

Se hizo el nombramiento de la Junta de Subsistencias.

DIA 31.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta del padrón de vecindad.

Se acuerda se exponga al público desde el día 1.º de enero de 1917 hasta el 15 del mismo mes y año para los efectos de examen y reclamación.

Se acuerda recargar con un 13 por 100 la contribución industrial para atenciones municipales.

Se acuerda abonar a don Serafín Cañizo Humara la cantidad de 114 pesetas por los trabajos de reparación que hizo el año pasado en el puente viejo llamado de Camilase.

Se acuerda que la Comisión de Propios dictamine sobre una parcela de terreno que solicita el vecino de este pueblo don Cándido Gómez Ruiz en el sitio de la Ramulada, de este término municipal.

Igualmente se acuerda también que emita dictamen la Junta de Propios en otra parcela solicitada por el vecino don Leonardo Maza Acebo.

JUNTA MUNICIPAL

Acuerdos adoptados por la Junta municipal de asociados en el cuarto trimestre del año de 1916:

DIA 4 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el medio de administración municipal para la recaudación del encabezamiento de consumos y recargos.

DIA 6.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de las cuentas municipales de los años de 1912 al 1915, ambos inclusive, y se acuerda aprobarlas y que se remitan seguidamente al señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 12 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1917.

La Junta quedó enterada y acuerda darle su aprobación.

DIA 26.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 1914, en el que se pide la construcción del camino vecinal del Puente Nuevo a la iglesia de Miera, por ser de mucha necesidad y utilidad para este pueblo, y al mismo tiempo se acuerda renunciar el anticipo de 2.335,92 pesetas que no puede garantizar.

Miera, 1.º de enero de 1916.—El secretario, Aurelio Lavín.—V.º B.º, el alcalde, Julián Lastra.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior, de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	Especie
Carbunco bacteriano	San Vicente de la Barquera	Val de San Vicente	1	»	1	»	Bovina
Carbunco sintomático	Torrelavega	Los Corrales	1	»	1	»	Idem
Perineumonía contagiosa	Laredo	Dos	3	»	3	»	Idem
Idem	Santander (Este)	Capital	2	»	2	»	Idem
Idem	Idem (Oeste)	Dos	4	»	3	»	Idem
Idem	San Vicente de la Barquera	Valdáliga	3	1	2	»	Idem
Idem	Torrelavega	Tres	10	»	5	»	Idem
Idem	Villacarriedo	Villacarriedo	3	»	3	»	Idem
Viruela	Reinosa	Valdeolea	725	547	18	160	Ovina
Mal rojo	Potes	Tres	14	2	7	5	Porcina
		SUMA.....	766	550	45	171	

Santander 30 de noviembre de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Fuera	Dentro	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Total GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.			
212	215	10	18	222	233	456	117	339	>	>	1	13	13	5	18	19	37	204	214

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 3 de enero de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Total GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total					
166	130	135	84	301	214	515	123	97	14	10	>	137	107	244	164	107	271

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de enero de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

# Capital de Santander

**AÑO DE 1916**

**MES DE NOVIEMBRE**

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	11
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	8
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	12
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	7
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	5
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	7
34 Senilidad (154).	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	2
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	35
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	122

Santander 15 de diciembre de 1916.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Capital de Santander

**AÑO DE 1916**

**MES DE NOVIEMBRE**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.....	70.579	
Número de hechos.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 194
		Defunciones (2)..... 122
		Matrimonios..... 45
Número de nacidos.....	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,75
		Mortalidad (4)..... 1,73
		Nupcialidad..... 0,64
Número de fallecidos (5)	Vivos.....	Varones..... 93
		Hembras..... 101
	Vivos.....	Legítimos..... 166
Número de muertos.....		Ilegítimos..... 28
		Expósitos.....
		<b>Total</b> ..... 194
Número de fallecidos (5)	Muertos.....	Legítimos..... 3
		Ilegítimos..... 1
		Expósitos.....
Número de fallecidos (5)		<b>Total</b> ..... 4
	Varones.....	70
	Hembras.....	52
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años.....	47
	De 5 y más años.....	75
	En hospitales y casas de salud.....	21
	En otros establecimientos benéficos.....	15
	<b>Total</b> .....	

Santander 15 de diciembre de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias incidentales promovidas por el procurador don Luis Ríos, en la representación de don Salvador Gutiérrez y Mier, como síndico del concurso voluntario de don Joaquín S. Bolado, cuyo incidente versa sobre que se inscriba a nombre del concurso una finca, radicante en San Martín, de esta ciudad, tiene acordado se emplaze en legal forma a los demandados, para que dentro del término de nueve días contesten a la demanda, y que dicho emplazamiento se haga por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Santander y *Gaceta de Madrid*.

Para emplazar a la Sociedad «Sánchez Quintana y Compañía, y a sus socios don Joaquín Sánchez Andrade, don Salvador Quintana Colomer, don Julián Alday Escobedo, don Prudencio Blanco Ortiz y don Manuel Fernández Gutiérrez, y caso del fallecimiento de estos, a sus derechohabientes, y al objeto que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda, expido la presente cédula en Santander, cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.—El secretario judicial, Jesús Escobio.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, referente a causa por falsedad y estafa contra Juan Gómez y Gómez y Julián Lastra Casar, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día dieciocho del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

María Blanco.—Peñacastillo.

Santander, 8 de enero de 1917.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

35-276

Antonio García, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día veinticinco de enero ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en causa por robo contra Jaime Fernández Gil y otros.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Desde el día 12 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos del próximo pasado diciembre, de las obligaciones de la Deuda municipal (Empréstito de 1914).

Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad, las facturas con los cupones indicados.

Santander, 8 de enero de 1917.—V. Gómez Collantes.

### Ayuntamiento de Castañeda

El día 22 de enero actual, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión correspondiente, la subasta de cien robles concedidos a este Ayuntamiento en su monte Dehesa Carceña, número 274 del Catálogo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas abiertas a la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la cantidad de ochocientas pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento de que se trata.

Para optar a dicho remate se depositará previamente el 5 por 100 sobre la cantidad del tipo de subasta, y la persona a cuyo favor se hiciere la adjudicación ampliará en el acto el depósito hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Castañeda, 3 de enero de 1917.—El alcalde, Segundo Mirones.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Juan Gutiérrez de Gandarilla, accidentalmente alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Val de San Vicente.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión subsidiaria extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre último, acordó por unanimidad nombrar secretario en propiedad de este Ayuntamiento a don José Sánchez Iglesias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 14 del reglamento orgánico de 23 de agosto último.

Val de San Vicente, 31 de diciembre de 1916.—José Gutiérrez Gandarilla.

### Ayuntamiento de Cartes

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 5 de enero de 1917.—El alcalde, Luis Uría.

### Juzgado municipal del Astillero

Don Alvaro Lanuza Pérez de la Riva, juez municipal del Astillero.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicio o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.144 vecinos, y el Secretario no tiene más sueldo que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Astillero, 5 de enero de 1917.—El juez municipal, Alvaro Lanuza.—El secretario, Tomás García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta del Monte de Piedad número 16.611, se suplica a quien la encuentre se sirva entregarla en dicho establecimiento.